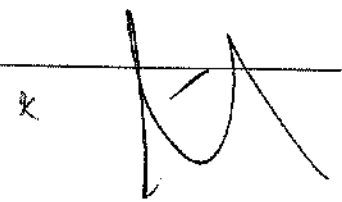


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 (veintitrés) días del mes de Febrero del año 2023, siendo las 15.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo identificado bajo el N° EX 2022-114703978- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.- representada en éste acto por el Sr. HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Señoras PATRICIA ALONSO, ELSA GAMARRA y SELVA QUINTEROS y los Sres. GONZALO WETZEL, DANIEL RODRIGUEZ, CARLOS SUTIL y CARLOS HUMBERTO MORENO todas y todos ellos en calidad de Miembros Paritarios/as, conjuntamente con el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en su calidad de Asesor Gremial y con el patrocinio letrado de la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo N° 71° - Folio N° 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.- representada en éste acto por el Sr. RAUL SANTOANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario y los Sres. NESTOR LOPEZ en calidad de Presidente de la Paritaria, GUILLERMO OSCAR AYALA, GUSTAVO PASTORINO y CRISTIAN MALSENIDO, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE (Tomo N° 63 - Folio N° 688 - C.P.A.C.F.); quienes convienen en celebrar el presente "ACUERDO COLECTIVO DE REVISION y ANEXO I - NUEVA ESCALA SALARIAL" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión y Anexo I Escala Salarial suscriptos en fecha 10/11/2022, los actores negociales acordaron una Recomposición Salarial que asciende al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, determinándose su vigencia desde el mes de Noviembre de 2022 hasta el mes de Marzo de 2023 inclusive, el cual ha sido debidamente comunicado a la Autoridad de Aplicación en el Expediente referenciado en fecha 18/11/2022 mediante RE-2022-125060824-APN-DTD#JGM.- II.- Que, en virtud a los términos de la Cláusula Segunda del Acuerdo bajo análisis, las partes asumieron el compromiso de retomar el diálogo la primera semana del mes de Febrero de 2023, a los efectos de proceder a la Revisión del Acuerdo bajo estudio.- III.- Finalmente, cabe señalar que las partes signatarias luego de arduas e intensas reuniones mantenidas en forma privada y en sede administrativa, han arribado al presente "ACUERDO COLECTIVO DE REVISION y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que


HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Parsonería Gremial
N° 1514





se instrumenta y detalla a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 231/94, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que en el marco del Acuerdo de Revisión y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 10/11/2022, las partes han arribado a una nueva "REVISIÓN DEL REFERIDO ACUERDO" acordando otorgar, sobre la base salarial del mes de Marzo de 2022, una Nueva Reconposición Salarial para todas las categorías del C.C.T. N° 231/94, equivalente a un 17% (diecisiete por ciento) en dos (2) etapas y/o tramos, cuya modalidad se detalla en el "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo Colectivo de Revisión, a saber: **1º Etapa:** 10% (diez por ciento), de carácter remunerativo, pagadero con los salarios del mes de Febrero de 2023 y **2º Etapa:** 7% (siete por ciento), de carácter remunerativo, pagadero con los salarios del mes de Marzo de 2023 que conformará la Nueva Base de Cálculo Salarial para el nuevo período negocial anual que regirá desde el mes de Marzo de 2023 hasta el mes de Febrero de 2024.-----


CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo la primera semana del mes de Marzo de 2023, a los fines de proceder a la concertación de un Nuevo Acuerdo Paritario para el período que regirá desde el mes de Marzo de 2023 hasta el mes de Febrero de 2024.--

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente "Acuerdo De Revisión y Anexo I - Escala Salarial" resulta aplicable desde el momento mismo de su suscripción.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo de Revisión, en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo.-----

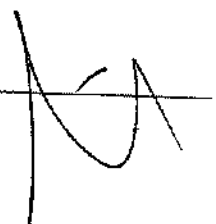
CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente establecido que facultan expresa y exclusivamente a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y RAUL SANTOANDRE, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para suscribir, presentar y ratificar el presente Acuerdo de Revisión en sede administrativa.-----

No siendo para más, cuando eran las 16.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser


HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personería Gremial
N° 1514

Página 2





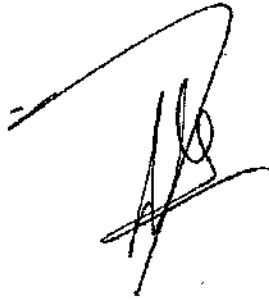
debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo de Revisión.-----

PARTE SINDICAL

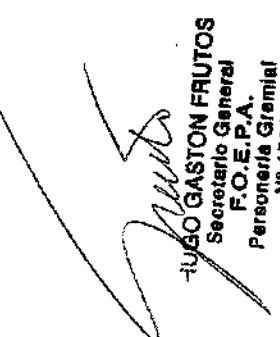


HUGO GASTON FRUTO
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personería Gremial
Nº 1513

PARTE EMPRESARIA



ESCALA SALARIAL FOEPA					
CATEGORIAS	SALARIO		SALARIO		SALARIO
	BASICO		BASICO		BASICO
		mar-22		feb-23	mar-23
OFICIAL		83992		159585	169664
MEDIO OFICIAL		81474		154800	164577
AYUDANTE		80633		153203	162879
DEPENDIENTE		80633		153203	162879
CAJERO/A		82359		158129	168012
REPARTIDOR/A		80633		153203	162879
PEON		79886		151784	161370

LUGO GASTON FRUTOS
 Secretario General
 F.O.E.P.A.
 Personeria Gremial
 N° 1514

